

CONCHALI, 06 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1015

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N° 01 de 02.01.2024, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N°82 del 22.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°278 del 19.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2; Decreto Exento N° 305 del 26.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3; Carta de fecha 18.03.2024 de la Unión Comunal de Junta de Vecinos; Decreto Exento N° 370 del 09.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4; Resolución Exento N° 3061 del 28.03.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 393 del 16.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5; Memorándum N° 476 del 04.04.2024 de Personal y Remuneración; Decreto Exento N° 427 del 24.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6; Resoluciones N° 5 del 14.02.2024, Resolución Exento N° 3811 del 12.04.2024, Resolución Exento N° 3701 del 09.04.2024; Decreto Exento N° 442 del 29.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 7; Resolución Exenta N° 3460 del 08.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución N° 3700 del 09.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 509 del 14.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 8; Certificado de la Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación N° 9/2024 del 16.05.2024; copia Memorándum N° 145 del 15.05.2024 de Administración Municipal; Informe Técnico Obra Mitigación Cerro Tololo entre Catalina y General Gambino, Comuna de Conchalí del 14.05.2024; Decreto Exento N° 661 del 17.06.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 9; Minuta Servicios Profesionales Numeral 7; Modificación Presupuestaria N° 10 de Secretaría Comunal de Planificación; Minuta Mod. Presupuestaria de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato; Decreto Exento N° 676 del 21.06.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 10; Modificación Presupuestaria N° 11 de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum N°552 del 22.05.24; Memorándum N°731 del 03.06.24. de la Dirección de Administración y Finanzas; Copia de Decretos Exentos N°586 del 22.12.23.y 581 del 20.12.23.; comprobante de ingreso N°4806835 del 31.05.24.; Decreto Exento N° 704 del 27.06.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 11; Minuta Mod. Presupuestaria de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Decreto Exento N° 759 del 15.07.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 12; Decreto Exento N° 784 del 22.07.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 13; Minuta MP 14; Decreto Exento N° 785 del 22.07.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 14; Modificación Presupuestaria N° 15 se rechaza en sesión de concejo del 19.07.2024; Minuta MP16; Decreto Exento N° 794 del 24.07.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 16; Decreto Exento N° 846 del 31.07.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 17; Minuta MP 18; Decreto Exento N° 900 del 12.08.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 18; Memorándum N° 340 del 13.08.2024 de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 925 del 19.08.2024 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 19; Resolución Exento N° 8565 del 13.08.2024 de la SUBDERE; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 05 de septiembre de 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N°

20/2024, de acuerdo a lo siguiente:

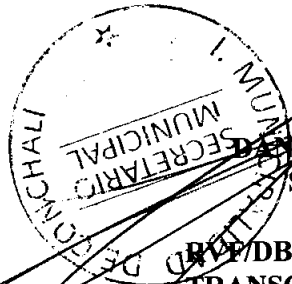
I. Municipalidad de Conchalí					22 de agosto 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 20				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuest o Modificad o	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					335.950				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	611.420	335.950	947.370	1	
AUMENTA GASTOS					335.950				



31	02	004	010	054	Reposición de Calzadas Pje. Marsella RE 8565/2024	-	88.350	88.350	2
31	02	004	010	055	Reposición de Calzadas en Pje. Tánger y Reumen RE 8565/2024	-	121.800	121.800	3
31	02	004	010	056	Reposición de Calzadas y Veredas UV 25, RE 8565/2024	-	125.800	125.800	4
<p>1 Aumenta presupuesto por transferencias de la SUBDERE, de acuerdo a Resolución N° 8565/2024, que aprueba proyectos de notas 2, 3 y 4, ingresos 4843321, 4843323 y 4843325 del 16/08/2024</p> <p>2 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas Pasaje Marsella, Comuna de Conchalí"</p> <p>3 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas en Pasajes Tánger y Reumen, Comuna de Conchalí"</p> <p>4 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas y Veredas Unidad Vecinal N° 25, Comuna de Conchalí"</p>									

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/DBF/jqa

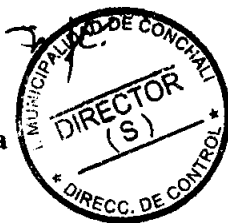
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Rentas Municipal – SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 06 septiembre de 2024

CERTIFICADO




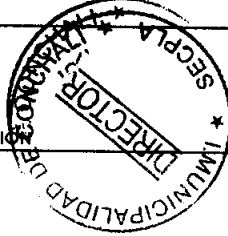

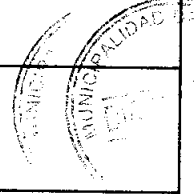

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 05.09.24, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°20.

I. Municipalidad de Conchalí					22 de agosto 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 20				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					335.950				
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	611.420	335.950	947.370	1
AUMENTA GASTOS					335.950				
31	02	004	010	054	Reposición de Calzadas Pje. Marsella RE 8565/2024	-	88.350	88.350	2
31	02	004	010	055	Reposición de Calzadas en Pje. Tánger y Reumen RE 8565/2024	-	121.800	121.800	3
31	02	004	010	056	Reposición de Calzadas y Veredas UV 25, RE 8565/2024	-	125.800	125.800	4
1	Aumenta presupuesto por transferencias de la SUBDERE, de acuerdo a Resolución N° 8565/2024, que aprueba proyectos de notas 2, 3 y 4, ingresos 4843321, 4843323 y 4843325 del 16/08/2024								
2	Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas Pasaje Marsella, Comuna de Conchalí"								
3	Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas en Pasajes Tánger y Reumen, Comuna de Conchalí"								
4	Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas y Veredas Unidad Vecinal N° 25, Comuna de Conchalí"								

DBF/ycm.

apellido x uellel

09/09/24

I. Municipalidad de Conchalí					22 de agosto 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 20 (MS)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					335.950				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	611.420	335.950	947.370	1	
AUMENTA GASTOS					335.950				
31	02	004	010	054	Reposición de Calzadas Pje. Marsella RE 8565/2024	-	88.350	88.350	2
31	02	004	010	055	Reposición de Calzadas en Pje. Tángar y Reumen RE 8565/2024	-	121.800	121.800	3
31	02	004	010	056	Reposición de Calzadas y Veredas UV 25, RE 8565/2024	-	125.800	125.800	4
<p>1 Aumenta presupuesto por transferencias de la SUBDERE, de acuerdo a Resolución N° 8565/2024, que aprueba proyectos de notas 2, 3 y 4, ingresos 4843321, 4843323 y 4843325 del 16/08/2024</p> <p>2 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas Pasaje Marsella, Comuna de Conchalí"</p> <p>3 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas en Pasajes Tángar y Reumen, Comuna de Conchalí"</p> <p>4 Aumenta presupuesto Proyecto "Reposición de Calzadas y Veredas UV 25, Comuna de Conchalí"</p>									
 Vº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL									
 Vº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN									
 Vº DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES									
 Vº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
 Vº CONTROL									



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MINUTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20

1) REPOSICIÓN DE CALZADAS PASAJE MARSELLA (RE 8565/2024)

Proyecto contempla la reposición de 224.30 Metros Lineales de Calzada, en Pasaje Marsella entre Alfona y Huechuraba, UV N° 27, con un costo total de \$88.342.291.

2) REPOSICIÓN DE CALZADAS PASAJE TANGER Y REUMEN (RE 8565/2024)

Proyecto contempla la reposición de 319.90 Metros Lineales de Calzada, en Pasaje Reumen entre Vascongados - Fondo de Pasaje, UV N° 42, y Pasaje Tanger entre La Coruña y Av. José María Caro, UV N° 26, con un costo total de \$121.771.974.

3) REPOSICIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS UV 25 (RE 8565/2024)

Proyecto contempla la reposición de 264.70 Metros Lineales de Calzadas y Veredas en los tramos de Pasaje José María Caro entre Vascongados - Fondo de Pasaje y Taitao entre Av. Pedro Fontova - Fondo de Pasaje, UV N° 25, con un costo total de \$125.783.557.



Maria Teresa Arrocet Ramirez
MARIÁ TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





APRUEBA LOS PROYECTOS Y LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, CON CARGO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2024.(E16196/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 8565/2024
Santiago, 13/08/2024

VISTOS:

La ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°05, de la Asignación 005, "Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.S. N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, las resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N°05, del Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", en lo que interesa, instituye que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
2. Que, al tenor de lo estipulado en la letra b.1) de la referida glosa presupuestaria, mediante la resolución exenta N°15.110, de 2023, procedió a distribuir el 75% de los recursos asignados a esta línea de inversión entre las regiones del país. Tal asignación se efectuó en proporción directa al número de desempleados de cada región y de las comunas que la conforman. Además, la citada glosa puntualiza que corresponderá al Consejo Regional resolver la distribución de los recursos entre las comunas de la respectiva región, sobre la base de la proposición presentada por el Gobernador Regional.
3. Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante Oficios N°3019, N°3020 y N°3118, todos de 2024, solicitó a esta Subsecretaría la priorización de los proyectos "REPOSICIÓN DE CALZADAS PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALI"; "REPOSICIÓN DE CALZADAS EN PASAJES TANGER Y REUMEN, COMUNA DE CONCHALI" y "REPOSICIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS UNIDAD VECINAL 25, COMUNA DE CONCHALI". Respalda dichas solicitudes el Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, donde consta que el citado Consejo, en su Sesión Ordinaria N°06, de 20 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo relativo a la distribución de los recursos del Programa entre las comunas de la región, incluyendo específicamente a la Municipalidad de Conchalí.
4. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, elaboró una Guía Operativa, donde se establecen los procedimientos de postulación, de entrega de recursos, de ejecución, de rendición del gasto y otros, que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.
5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio en el Sistema SUBDERE

en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal en Memorandum N°9179, de 23 de julio de 2024, las postulaciones de las iniciativas en cuestión cumplen con los requisitos mínimos contemplados en la Guía Operativa, encontrándose en condiciones de ser seleccionadas.

6. Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar los proyectos de la Municipalidad de Conchalí, y la transferencia de los recursos dirigidos a sus ejecuciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, y la transferencia de los recursos vinculados a sus ejecuciones:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2024-219	REPOSICIÓN DE CALZADAS PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2024	88.342.291
1-B-2024-221	REPOSICIÓN DE CALZADAS EN PASAJES TANGER Y REUMEN, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2024	121.771.974
1-B-2024-222	REPOSICIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS UNIDAD VECINAL 25, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2024	125.783.557

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la ejecución de los proyectos. En tanto, la SUBDERE velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al Municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a los preceptos contenidos en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y otra normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la Municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5°.- La duración de los proyectos financiados será la indicada en la programación de las postulaciones seleccionadas. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, al término del plazo de cada proyecto, estos deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de cada inversión efectuada. Ello, en la oportunidad y forma previstas por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", regulada por la Glosa N°05 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto pormenorizado en la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALÍ.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / PJP/ SIM/ JFM/ FPR/ CGM/ DTB/ DLR/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799